



E.S.E. Hospital
**San Rafael
de Leticia**
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS
Y/O SERVICIOS**

Código: F.-GJ-24

Versión: 0.2

Fecha: 30.09.24

Página 1 de 17

CONTRATO NO:	1022 de 2025	FECHA	07 DE MAYO DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES OBRAS Y/O SERVICIOS		
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA		
NIT:	838.000.096-7		
CONTRATISTA:	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS TRANSFLUVIAM		
NIT:	901083289-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	NINY YOJANA RIVERA AGREDO		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 34.317.806		
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)M/CTE		

Entre los suscritos a saber, **DENNIS AMPARO VASQUEZ ARIAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 65.729.554 expedida en Ibagué, en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA** de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** identificado con NIT 838000096-7 y como tal representante legal y administradora de la Entidad, designada mediante Resolución No. 2025420000001931-6 del 01 de abril de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, facultada para contratar por la ordenanza No. 064 del 21 de noviembre de 1995 y de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad Resolución 622 del treinta (30) de septiembre de 2024, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra **TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS TRANSFLUVIAM NIT 901083289-5** Representada legalmente por **NINY YOJANA RIVERA AGREDO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **34.317.806 de Popayán** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato que se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 17 numeral 3 del Estatuto Contractual de la Entidad, dejando expresa constancia que se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa por tratarse del ejercicio de una actividad específica, y al no existir personal de planta que pueda efectuarla.

El presente contrato se registrá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLÁUSULAS

1) OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA PERSONAL Y CARGA DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, COMO APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1359-2025 (PIC-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL) DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.																							
1.1. ALCANDE DEL OBJETO CONTRACTUAL (ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SU VALOR	<p>1. Se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial y apoyo terrestre) para realizar recorrido por las comunidades priorizadas sobre la ribera de los ríos Amazonas, Loretoyacu, Caquetá, Putumayo, Cothue, Apaporis, etc., esta se podrá realizar en bote madera y/o aluminio, carpado o techo, con capacidad para trasladar hasta 10 personas y 1 400 kilos de carga, a todo costo, entrando a cada una de las comunidades en recorrido continuo, embarcaciones con motor, motorista, marinero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargue y descargue en cada una de las comunidades a visitar; debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manila y linterna. En comunidades de ASOAINAM (Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo), donde el acceso es vía terrestre por trocha, se requiere el traslado de carga en hombro de los insumos, equipos y elementos para el desarrollo de las actividades. los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RECORRIDO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES JORNADA DE SALUD Y TAMIZAJE</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>TERRITORIO</th> <th>DÍAS DE ESTANCIA ESTIMADOS</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA</td> <td>58</td> <td>ANM Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Monos, Puerto Berlín, Puerto Sábalo, Guaimaraya, Chukiki, Amenani, Monochoa) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Perey, María Cristina, Quinche Meta y retornando a casco urbano.</td> <td>\$2.771.340</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO- PANI</td> <td>16</td> <td>ANM La Pedrera: Río Caquetá: Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Mariapolis, Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.</td> <td>\$2.549.200</td> </tr> </tbody> </table>				RECORRIDO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES JORNADA DE SALUD Y TAMIZAJE					ITEM	TERRITORIO	DÍAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	1	PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA	58	ANM Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Monos, Puerto Berlín, Puerto Sábalo, Guaimaraya, Chukiki, Amenani, Monochoa) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Perey, María Cristina, Quinche Meta y retornando a casco urbano.	\$2.771.340	2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO- PANI	16	ANM La Pedrera: Río Caquetá: Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Mariapolis, Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.	\$2.549.200
RECORRIDO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES JORNADA DE SALUD Y TAMIZAJE																								
ITEM	TERRITORIO	DÍAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO																				
1	PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA	58	ANM Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Monos, Puerto Berlín, Puerto Sábalo, Guaimaraya, Chukiki, Amenani, Monochoa) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Perey, María Cristina, Quinche Meta y retornando a casco urbano.	\$2.771.340																				
2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO- PANI	16	ANM La Pedrera: Río Caquetá: Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Mariapolis, Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.	\$2.549.200																				



	3	LA PEDRERA - AIPEA	32	ANM La Pedrera: Río Caquetá Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de: Boncada, Loma Linda, Puerto Córdoba, Curare, Angosturas, Renacer, Tanimuca, Yucuna, Camaritagua, Bacuri y retornando hasta casco urbano de la Pedrera. Traslado por tierra de pasajeros evitando el chorro de Córdoba, embarcación con persona experimentada para pasar el chorro.	\$2.549.200
	4	LA PEDRERA - NO ASOCIADOS	6	ANM La Pedrera: transportándolos por las comunidades del río Caquetá abajo (Villa Marcela y Madroño) y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.549.200
	5	LA PEDRERA - RIO APAPORIS - CITYA	27	ANM La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera y transportándolos con destino a la comunidad de La Playa (Río Apaporis), para realizar actividades por las comunidades indígenas (La Playa, Awaurta, Popeyacá, Paromena, Bocas del Pirá, Puerto cordillera, Bellavista, Centro Providencia, y Puerto Cedro) y raudales: Sucre, La Estrella, La Libertad y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$3.245.200
	6	MIRITI PARANA - RIO CAQUETA Y MIRITI - CITMA	44	ANM Miriti - Paraná: Recorrido desde casco urbano de La Pedrera, con destino al Corregimiento de Miriti, y transportándolos por las comunidades indígenas del río Miriti: (Jariyá, Mamurá, Bellavista, Puerto Libre, Wacayá, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Centro Oiyaká, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada negra, Puerto Lago) y comunidades del río Caquetá, retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.412.400
	7	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	16	ANM La Victoria: Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarlos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jiririmo y río arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria, pasando por las comunidades de Puerto Esperanza y Zoratama.	\$2.219.230
	8	LA CHORRERA - RIO IGARAPARANA Y PUTUMAYO - AZICATH	55	ANM La Chorrera: desplazándose por las comunidades río abajo (Lago Grande, Petani, Cris, Providencia Nueva, Bora De Providencia, Ocim, Mue, Cordillera, Okaina, Cair, Milán, Vista Hermosa, Centro Chorrera). Retornando al casco urbano de La Chorrera y luego por las comunidades de río arriba (Sabana, Santa María, Caisam, Veg-Sam, Capitania, Asociación Nativa, San Francisco, San Antonio, Santa Rosa). Retornando al casco urbano de La Chorrera), continuando hacia El encanto.	\$2.623.600
	9	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - RIO PUTUMYO Y RIO CARAPARANA - CIMPUM	36	Retomando el recorrido en el ANM El Encanto y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparaná, (San José, Puerto Tejada, San Rafael, Tercera India) retornando al encanto y continuando sobre el río Putumayo, (Encanto, Puerto Neque, Tarqui, Puerto Calderón, Renacer, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua); Retomando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto.	\$2.623.600
	10	PUERTO ALEGRIA - RIO PUTUMAYO - COINPA	16	Recogiendo al personal en el ANM Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: (Puerto Itikilla, Inga, Martín Buineza, Huitoto, Peña Blanca, Puerto Reyes, Puerto Perea); y dejando el personal en el casco urbano de Puerto Alegria, regresando el servicio hasta Puerto Leguizamo para salir del territorio.	\$2.623.600
	11	TARAPACA - RIO COTUHE - CIMTAR	17	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Cothue (Buenos Aires, Caña Brava, Pupuña 1,2,3,4; Nueva Esperanza, Nueva Unión; Santa Lucía, Ventura) y retornando	\$2.612.900



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS
Y/O SERVICIOS

Código: F.-GJ-24

Versión: 0.2

Fecha: 30.09.24

Página 3 de 17

				a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.	
12	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - CINTAR	10		Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río putumayo (Puerto Nuevo, Puerto Huila, Puerto Tikuna, Porvenir, Gaudencia).	5 2 - 6 8 9 - 7 0 0
13	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - ISREALITAS Y NO ASOCIADOS	12		Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Putumayo (Changay, Caño Ezequiel, Altos Monte Ezequiel, Puerto Ezequiel, Puerto Toro, Pupuña) y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá.	\$2.596.300
14	ASOINTAM - COMUNIDADES TERRESTRE	IDA		Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto IDA	\$6.869.700
15	ASOINTAM - COMUNIDADES TERRESTRE	VUELTA		Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto VUELTA	\$6.869.700
16	ASOINTAM - RIO COTHUÉ	5		Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades servicio fluvial, Quinayacu y Alpa Tum Sacha, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye embarcación con capacidad de 10 personas, carga, combustible, motorista y marineró.	\$2.596.300
17	PUERTO ARICA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA, AIZA	29		Desde casco urbano del ANM Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades río abajo de Puerto Arica, retornando a Arica y subiendo río Putumayo, hasta la comunidad de Sabaloyaco y retornando al casco urbano de Puerto Arica.	\$2.202.600
18	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS - ATICOYA	43		Saliendo del municipio de Puerto Nariño recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño (Tarapoto, Nuevo Paraiso, Santa Teresita, Villa Andrea, San Juan Del Socó, 12 De octubre, Puerto Rico, Santarem, Tipisca) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.473.300
19	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO - ATICOYA	43		Saliendo del municipio de Puerto Nariño, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño (Valencia, Puerto Esperanza, 20 De Julio, Patrullero, San Francisco, Ticoya, Pozo Redondo, Naranjales, Boyahuazu, 7 De agosto, Atacuari) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.486.300
20	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	81		Saliendo desde el Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas río arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.445.200



2. Se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial y apoyo terrestre) para realizar recorrido por las comunidades priorizadas sobre la ribera de los ríos Amazonas, Loretoyacu, Caquetá, Putumayo, Cothue, Apaporis, etc., este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo con capacidad para trasladar hasta 6 personas y 500 kilos de carga, a todo costo, entrando a cada una de las comunidades en recorrido continuo, embarcaciones con motor, motorista, marinero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargue y descargue en cada una de las comunidades a visitar; debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manija y linterna. En comunidades de ASQAINAM (Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo), donde el acceso es vía terrestre por trocha, se requiere el traslado de carga en hombro de los insumos, equipos y elementos para el desarrollo de las actividades, los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:

RUTA N° 2. RECORRIDO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION EN SALUD – COMPONETE INTERCULTURAL Y CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO FAMILIARES, COMUNITARIAS Y SOCIALES

ITEM	SITIO	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCIÓN	VALOR DIARIO DE SERV
1	PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA	49	ANM Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Monos, Puerto Berlín, Puerto Sábalo, Guaimaraya, Chukiki, Amenani, Monochoa) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Perey, María Cristina, Quince Meta y retornando a casco urbano.	\$2.648.460
2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO- PANI	14	ANM La Pedrera: Río Caquetá: Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Maniapolis, Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.	\$2.299.920
3	LA PEDRERA - AIPEA	29	ANM La Pedrera: Río Caquetá: Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de: Boricada, Loma Linda, Puerto Córdoba, Curare, Angosturas, Renacer, Tanimuca, Yucuna, Camaritagua, Bacuri y retornando hasta casco urbano de la Pedrera. Traslado por tierra de pasajeros evitando el chorro de Córdoba, embarcación con persona experimentada para pasar el chorro.	\$2.299.920
4	LA PEDRERA - NO ASOCIADOS	8	ANM La Pedrera: transportándolos por las comunidades del río Caquetá abajo (Villa Marcela y Madroño) y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.299.920
5	LA PEDRERA - RIO APAPORIS - CITYA	25	ANM La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera y transportándolos con destino a la comunidad de La Playa (Río Apaporis), para realizar actividades por las comunidades indígenas (La Playa, Awaurita, Popeyacá, Paromena, Bocas del Pirá, Puerto cordillera, Bellavista, Centro Providencia, y Puerto Cedro) y raudales: Sucre, La Estrella, La Libertad y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.941.600
6	MIRITI PARANA - RIO CAQUETA Y MIRITI - CITMA	33	ANM Miriti - Paraná: Recorrido desde casco urbano de La Pedrera, con destino al Corregimiento de Miriti, y transportándolos por las comunidades indígenas del río Miriti: (Jarivé, Mamurá, Bellavista, Puerto Libre, Wacayá, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Centro Oiyaká, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada negra, Puerto Lago) y comunidades del río Caquetá, retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.231.100
7	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	12	ANM La Victoria: Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarlos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jinjirimo y río arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria, pasando por las comunidades de Puerto Esperanza y Zoratama.	\$2.168.940
8	LA CHORRERA - RIO IGARAPARANA Y PUTUMAYO - AZICATH	45	ANM La Chorrera: desplazándose por las comunidades río abajo (Lago Grande, Petani, Cris, Providencia Nueva, Bora De Providencia, Ocim, Mue, Cordillera, Okaina, Cair, Milán, Vista Hermosa, Centro Chorrera). Retornando al casco urbano de La Chorrera y luego por las comunidades de río arriba (Sabana, Santa María, Caisam, Veg-Sam, Capitanía, Asociación Nativa, San Francisco, San Antonio, Santa Rosa). Retornando al casco urbano de La Chorrera), continuando hacia El encanto.	\$2.242.200
9	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - RIO PUTUMYO Y RIO CARAPARANA - CIMPUM	30	Retomando el recorrido en el ANM El Encanto y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparana, (San José, Puerto Tejada, San Rafael, Tercera India) retornando al encanto y continuando sobre el río Putumayo, (Encanto, Puerto Neque, Tarqui, Puerto Calderón, Renacer, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua); Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto.	\$2.285.490
10	PUERTO ALEGRIA - RIO PUTUMAYO - COINPA	15	Recogiendo al personal en el ANM Puerto Alegría y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegría: (Puerto Itikilla, Inga, Martín Buineza, Hukoto, Peña Blanca, Puerto Reyes, Puerto Perea); y dejando el personal en el casco urbano de	\$2.285.490



			Puerto Alegria, regresando el servicio hasta Puerto Leguizamo para salir del territorio.	
11	TARAPACA - RIO COTUHE - CIMTAR	16	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Cothue (Buenos Aires, Caña Brava, Pupuña 1,2,3,4, Nueva Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucia, Ventura) y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880
12	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - CIMTAR	11	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo (Puerto Nuevo, Puerto Huila, Puerto Tikuna, Porvenir, Gaudencia).	\$2.228.880
13	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - ISREALITAS Y NO ASOCIADOS	11	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo (Changay, Caño Ezequiel, Altos Monte Ezequiel, Puerto Ezequiel, Puerto Toro, Pupuña) y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880
14	ASOAINAM - COMUNIDADES TERRESTRE	IDA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto IDA	\$6.869.700
15	ASOAINAM - COMUNIDADES TERRESTRE	VUELTA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto VUELTA	\$6.869.700
16	ASOAINAM - RIO COTHUE	5	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades servicio fluvial, Quinayacu y Alpa Tum Sacha, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye embarcación con capacidad de 10 personas, carga, combustible, motorista y marnero	\$2.228.880
17	PUERTO ARICA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA, AIZA	32	Desde casco urbano del ANM Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades río abajo de Puerto Arica, retornando a Arica y subiendo río Putumayo, hasta la comunidad de Sabaloyaco y retornando al casco urbano de Puerto Arica.	\$1.932.510
18	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS - ATICOYA	25	Saliendo del municipio de Puerto Nariño recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño (Tarapoto, Nuevo Paraiso, Santa Teresita, Villa Andrea, San Juan Del Soco, 12 De octubre, Puerto Rico, Santarem, Tipisca) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
19	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO - ATICOYA	26	Saliendo del municipio de Puerto Nariño, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyaco, de la jurisdicción de Puerto Nariño (Valencia, Puerto Esperanza, 20 De Julio, Patrullero, San Francisco, Ticoya, Pozo Redondo, Naranjales, Boyahuazu, 7 De agosto, Atacuan) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
20	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	50	Saliendo desde el Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas río arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.298.700

3. Se requiere ruta de transporte expreso en cada uno de los territorios con la que se recogerá al talento humano indígena que conformará el equipo, teniendo en cuenta que no todos vivirán en la misma comunidad dentro de su territorio. Por otra parte se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial y apoyo terrestre) para realizar recorrido por las comunidades de su zona de influencia sobre la ribera de los ríos Amazonas, Loretoyaco, Caquetá, Putumayo, Cothue, Aporis, etc., abarcando la totalidad de sus territorios indígenas, este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo, la embarcación deberá contar con capacidad para trasladar hasta 5 personas y 500 kilos de carga, a todo costo, entrando a cada una de las comunidades en recorrido continuo, embarcaciones con motor, motorista, marnero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargue y descargue en cada una de las comunidades a visitar; debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manilla y linterna. En comunidades de ASOAINAM (Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo), donde el acceso es vía terrestre por trocha, se requiere el traslado de carga en hombro de los insumos, equipos y elementos para el desarrollo de las actividades, los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera.

5



E.S.E. Hospital
**San Rafael
de Leticia**
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS
Y/O SERVICIOS**

Código: F.-GJ-24

Versión: 0.2

Fecha: 30.09.24

Página 6 de 17

RUTA N°3. EXPRESO PARA TRASLADOS A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO BASICO INDIGENA DESDE SUS COMUNIDADES DE ORIGEN HASTA LA COMUNIDAD EN LA CUAL INICIARÁ EL RECORRIDO PARA LA IMPLMENTACION DE LAS EDUCACION EN EL COMPONENTE INDIGENA Y PARA RETORNO DE LOS MISMOS AL CONCLUIR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.

No.	SITIO	CANTIDAD ESTIMADA	DESCRIPCIÓN	VALOR DIARIO DE SERVICIO
1	LA PEDRERA - ZONA AIPEA - RIO CAQUETA	2	Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá arriba: La Pedrera, Angostura, Curare, Pto. Córdoba, Loma linda, Boricada Ingleses. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.658.900
		2	Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá abajo: La Pedrera, Tanimuca, Renacer, Comeyafú Yucuná, Bacuñí, Madroño, Villa Marcela, Cerrña y Camaritagua. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.489.500
2	LA PEDRERA - ZONA PANI - RIO CAQUETA	2	Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá arriba: La Pedrera, Las Palmas, Solarte y san Francisco. Un solo recorrido 2 días de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.975.200
		2	Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá abajo: La Pedrera, Manacaro, Mariapolis, Apto. Remanso, Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.468.700
3	LA PEDRERA - ZONA CITYA - RIO APAPORIS	2	Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, río Apaporis arriba: La Pedrera, La Playa, Puerto Sabana, Awaurita, Paromena, Retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 6 días de viaje.	\$16.598.400
	LA PEDRERA - ZONA CIYA - RIO APAPORIS	2	Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, río Apaporis abajo: La Pedrera, Bocas Pira, Bellavista, Cordillera, Providencia, Puerto Cedro y retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 3 días de viaje.	\$11.685.700
4	MIRITI PARANA - ZONA CITMA - RIO CAQUETA Y MIRITI	2	Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido río Miriti arriba: desde casco urbano de La Pedrera, por las comunidades de: Internado, Jariyé, Mamurá, Bellavista, Puerto libre, Wacayá y retornando a casco urbano de La Pedrera. tres días de recorrido.	\$9.864.700
		2	Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido río Miriti abajo: desde casco urbano de La Pedrera, por las comunidades de: Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Oiyaká, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada Negra y Puerto Lago y retornando a casco urbano de La Pedrera. dos días de recorrido.	\$6.852.600
5	PUERTO SANTANDER ZONA CRIMA - RIO CAQUETA	2	Corregimiento de Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: Belén, Delicias, Pizarro, Nueva Nazareth, Reforma, Los Monos, Berlín y retornando a casco urbano de Puerto Santander. tres días de recorrido.	\$13.520.700
		2	Corregimiento de Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo: Puerto Sábalo, Guaimaraya, Amenani, Chukiki alto, Monochoa, Chukiki bajo y Puerto Arturo, retornando a casco urbano de Puerto Santander. dos días de recorrido.	\$7.120.400
6	LA CHORRERA - ZONA AZICATCH IGARAPARANA Y PUTUMAYO	2	Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río arriba: LA Chorrera, Santa Rosa, San Antonio, Asociación Nativa. Retornando al casco urbano de La Chorrera. dos días de recorrido.	\$2.698.000
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 1: La Chorrera, Vista Hermosa, Milán, Cair, Ocaina, Cordillera, Mue, Ocim, retornando al casco urbano de La Chorrera. dos días de recorrido.	\$7.695.400
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 2: La Chorrera, Providencia, Providencia Nueva, Petani, Cris y lago Grande. retornando al casco urbano de La Chorrera. dos días de recorrido.	\$12.685.300
7	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - ZONA CIMPUM - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA	2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto: y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparaná, río arriba, San Rafael, San José, Puerto Tejada, Tercera india. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de un día.	\$4.368.500
		2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto: y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río abajo: El Encanto, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	\$6.568.200
		2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto: y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río arriba: El Encanto, Puerto Itiquilla Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	\$5.265.400



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS
Y/O SERVICIOS

Código: F.-GJ-24

Versión: 0.2

Fecha: 30.09.24

Página 7 de 17

8	PUERTO ALEGRIA - ZONA COINPA - RIO PUTUMAYO	2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegre y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegre: río arriba: Puerto Alegre, Peña Blanca, Puerto Reyes y Puerto Perea, retornando a Puerto Alegre. Recorrido de dos días	\$7.265.800
		2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegre y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegre: río abajo: Puerto Alegre, Puerto Itiquilla. retornando a Puerto Alegre. Recorrido de un día.	\$4.695.300
9	TARAPACA - ZONA ASOAITAM - RIO COTHUE Y PUTUMAYO	2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Cothue arriba: Tarapacá, Buenos aires, Caña Brava, malokas 1,2,3,4 o Pupuña y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días	\$13.468.500
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Cothue abajo: Tarapacá, Pto. Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucía y Ventura, retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días	\$7.250.600
10	TARAPACA - ZONA CIMTAR - RIO PUTUMAYO	2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, río arriba: Tarapacá, Puerto Ezequiel, Caño Ezequiel, Changay, Alto Monte, Gaudencia y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días.	\$13.468.500
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, río abajo: Tarapacá, Porvenir, Ticuna, Puerto Huila, Puerto Nuevo y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Recorrido de un día.	\$7.250.600
11	PUERTO ARICA - ZONA AIZA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA	2	Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades río abajo de Puerto Arica, Puerto Tolima, Puerto Venezuela, Santa Martha y Puerto Alfonso y retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos días.	\$7.254.800
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades río arriba de Puerto Arica, Puerto Cabello, Nueva Esmeralda, Wittemberg, Puerto Limón, Nueva Unión, Nueva reforma, Cartagena, Puerto Sabaloyaco, retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos días.	\$12.685.200
12	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	2	LA VICTORIA. Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarlos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jinjirimo y río arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria. Recorrido de dos días.	\$9.108.720
13	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS	2	SALIENDO DESDE PUERTO NARIÑO, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño: VALENCIA, ATACUARI Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días	\$3.161.100
14	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO	2	SALIENDO DESDE PUERTO NARIÑO, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño: desde San Francisco hasta la comunidad de San Pedro de Tipisca, incluyendo a Tarapoto. Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3.085.825
15	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	2	SALIENDO DESDE LETICIA AMAZONAS, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas río arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia. Recorrido de un día.	\$2.224.766

RUTA N°4, RECORRIDO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION EN SALUD - COMPONENTE INTERCULTURAL INDIGENA (EBI)

ITEM	SITIO	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCIÓN	VALOR DIARIO DE SERVICIO
1	PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA	49	ANM Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Monos, Puerto Berlín, Puerto Sátalo, Guaimaraya, Chukki, Amenani, Monochoa) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Pery, María Cristina, Quinche Meta y retornando a casco urbano.	\$2.648.460
2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO- PANI	14	ANM La Pedrera: Río Caquetá: Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Mariapolis, Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.	\$2.299.920
3	LA PEDRERA - AIPEA	29	ANM La Pedrera: Río Caquetá: Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de: Boricada, Loma Linda, Puerto Córdoba, Curare, Angosturas, Renacer, Tanimuca, Yucuna, Camaritagua, Bacurí y retornando hasta casco urbano de la Pedrera. Traslado por tierra de pasajeros evitando el chorro de Córdoba, embarcación con persona experimentada para pasar el chorro.	\$2.299.920



4	LA PEDRERA - NO ASOCIADOS	8	ANM La Pedrera: transportándolos por las comunidades del río Caquetá abajo (Villa Marcela y Madroño) y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.299.920
5	LA PEDRERA - RIO APAPORIS - CITYA	25	ANM La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera y transportándolos con destino a la comunidad de La Playa (Río Apaporis), para realizar actividades por las comunidades indígenas (La Playa, Awaurita, Popeyacá, Paromena, Bocas del Pirá, Puerto cordillera, Bellavista, Centro Providencia, y Puerto Cedro) y raudales: Sucre, La Estrella, La Libertad y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.841.600
6	MIRITI PARANA - RIO CAQUETA Y MIRITI - CITMA	33	ANM Miriti - Paraná: Recorrido desde casco urbano de La Pedrera, con destino al Corregimiento de Miriti, y transportándolos por las comunidades indígenas del río Miriti: (Jariyé, Mamurá, Bellavista, Puerto Libre, Wacayá, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Centro Oiyaká, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada negra, Puerto Lago) y comunidades del río Caquetá, retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.231.100
7	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	12	ANM La Victoria: Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarlos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jinjirimo y río arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria, pasando por las comunidades de Puerto Esperanza y Zoratama.	\$2.168.940
8	LA CHORRERA - RIO IGARAPARANA Y PUTUMAYO - AZICATH	45	ANM La Chorrera: desplazándose por las comunidades río abajo (Lago Grande, Petani, Cris, Providencia Nueva, Bora De Providencia, Ocim, Mue, Cordillera, Okaina, Cair, Milán, Vista Hermosa, Centro Chorrera). Retornando al casco urbano de La Chorrera y luego por las comunidades de río arriba (Sabana, Santa María, Caisam, Veg-Sam, Capitania, Asociación Nativa, San Francisco, San Antonio, Santa Rosa). Retornando al casco urbano de La Chorrera), continuando hacia El encanto.	\$2.422.200
9	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - RIO PUTUMYO Y RIO CARAPARANA - CIMPUM	30	Retornando el recorrido en el ANM El Encanto y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Carapará, (San José, Puerto Tejada, San Rafael, Tercera India) retornando al encanto y continuando sobre el río Putumayo, (Encanto, Puerto Neque, Tarqui, Puerto Calderón, Renacer, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua); Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto.	\$2.285.490
10	PUERTO ALEGRIA - RIO PUTUMAYO - COINPA	15	Recogiendo al personal en el ANM Puerto Alegría y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegría: (Puerto Itikilla, Inga, Martín Buineza, Huitoto, Peña Blanca, Puerto Reyes, Puerto Perea); y dejando el personal en el casco urbano de Puerto Alegría, regresando el servicio hasta Puerto Leguizamo para salir del territorio.	\$2.285.490
11	TARAPACA - RIO COTHUE - CIMTAR	16	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Cothue (Buenos Aires, Caña Brava, Pupuña 1,2,3,4; Nueva Esperanza, Nueva Unión; Santa Lucía; Ventura) y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880
12	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - CIMTAR	11	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río putumayo (Puerto Nuevo, Puerto Huila, Puerto Tikuna, Porvenir, Gaudencia).	\$2.228.880
13	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - ISREALITAS Y NO ASOCIADOS	11	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo: (Changay, Caño Ezequiel, Altos Monte Ezequiel, Puerto Ezequiel, Puerto Toro, Pupuña) y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880
14	ASOINTAM - COMUNIDAD ES TERRESTRE	IDA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto IDA	\$6.869.700
15	ASOINTAM - COMUNIDAD ES TERRESTRE	VUELTA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto VUELTA	\$6.869.700
16	ASOINTAM - RIO COTHUE	5	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades servicio fluvial, Quinayacu y Alpa Tum Sacha, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá, incluye embarcación con capacidad de 10 personas, carga, combustible, motorista y marinero	\$2.228.880
17	PUERTO ARICA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA - AIZA	32	Desde casco urbano del ANM Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades río abajo de Puerto Arica, retornando a Arica y subiendo río Putumayo, hasta la comunidad de Sabaloyaco y retornando al casco urbano de Puerto Arica.	\$1.932.510
18	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS - ATICOYA	25	Saliendo del municipio de Puerto Nariño recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño (Tarapoto, Nuevo Paraíso, Santa Teresita, Villa Andrea, San Juan Del Soco, 12 De octubre, Puerto Rico, Santarem, Tipisca) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS
Y/O SERVICIOS**

Código: F.-GJ-24

Versión: 0.2

Fecha: 30.09.24

Página 11 de 17

				Corregimiento de Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo: Puerto Sábalo, Guaimaraya, Amenani, Chukiki alto, Monochoa, Chukiki bajo y Puerto Arturo, retornando a casco urbano de Puerto Santander. dos días de recorrido.	\$7.120.400
6	LA CHORRERA - ZONA AZICATCH IGARAPARAN A Y PUTUMAYO	Según necesida d		Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río arriba: LA Chorrera, Santa Rosa, San Antonio, Asociación Nativa, Retornando al casco urbano de La Chorrera. dos días de recorrido.	\$2.698.000
				Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 1: La Chorrera, Vista Hermosa, Milán, Cair, Ocalaína, Cordillera, Mue, Ocim, retornando al casco urbano de La Chorrera. dos días de recorrido.	\$7.695.400
				Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 2: La Chorrera, Providencia, Providencia Nueva, Petani, Cris y lago Grande, retornando al casco urbano de La Chorrera. dos días de recorrido.	\$12.685.300
7	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - ZONA CIMPUM - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARAN A	Según necesida d		Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto: y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparaná, río arriba: San Rafael, San José, Puerto Tejada, Tercera india. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de un día.	\$4.368.500
				Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto: y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río abajo: El Encanto, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	\$6.568.200
				Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto: y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río arriba: El Encanto, Puerto Itiquilla. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	\$5.265.400
8	PUERTO ALEGRÍA - ZONA COINPA - RIO PUTUMAYO	Según necesida d		Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegría y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegría: río arriba: Puerto Alegría, Peña Blanca, Puerto Reyes y Puerto Perea, retornando a Puerto Alegría. Recorrido de dos días	\$7.265.800
				Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegría y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegría: río abajo: Puerto Alegría, Puerto Itiquilla, retornando a Puerto Alegría. Recorrido de un día.	\$4.695.300
9	TARAPACA - ZONA ASOAITAM - RIO COTUHE Y PUTUMAYO	Según necesida d		Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá desplazándose por las comunidades del río Cothue arriba: Tarapacá, Buenos aires, Caña Brava, malokas 1,2,3,4 o Pupuña. y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días	\$13.468.500
				Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá desplazándose por las comunidades del río Cothue abajo: Tarapacá, Pto. Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucía y Ventura, retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días	\$7.250.600
10	TARAPACA - ZONA CINTAR - RIO PUTUMAYO	Según necesida d		Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, río arriba: Tarapacá, Puerto Ezequiel, Caño Ezequiel, Changay, Alto Monte, Gaudencia y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días.	\$13.468.500
				Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, río abajo: Tarapacá, Porvenir, Ticuna, Puerto Huila, Puerto Nuevo y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Recorrido de un día.	\$7.250.600
11	PUERTO ARICA - ZONA AIZA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARAN A	Según necesida d	Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades río abajo de Puerto Arica, Puerto Tolima, Puerto Venezuela, Santa Martha y Puerto Alfonso y retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos días.	\$7.354.800	



			Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades río arriba de Puerto Arica, Puerto Cabello, Nueva Esmeralda, Wittemberg, Puerto Limón, Nueva Unión, Nueva reforma, Cartagena, Puerto Sabaloyaco, retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos días.	\$12.685.200
12	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	Según necesidad	LA VICTORIA: Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarlos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jirijirimo y río arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria. Recorrido de dos días.	\$9.108.720
13	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS	Según necesidad	SALIENDO DESDE PUERTO NARIÑO, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño: VALENCIA, ATACUARI. Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3.161.100
14	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO	Según necesidad	SALIENDO DESDE PUERTO NARIÑO, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño: desde san Francisco hasta la comunidad de san Pedro de Tipisca, incluyendo a Tarapoto. Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3.085.825
15	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	Según necesidad	SALIENDO DESDE LETICIA AMAZONAS, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas río arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia. Recorrido de un día.	\$2.224.768

2) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2025, y/o hasta el agotamiento del recurso. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad oportuna y completa del servicio a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA
3. Prestar el servicio de transporte fluvial, y apoyo terrestre del talento humano e insumos con calidad de acuerdo a la necesidad del servicio previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. Presentar informe mensual de la prestación del servicio realizado.
6. En caso de presentarse algún inconveniente, informar por escrito y con anticipación de dicha novedad a la E.S.E
7. La responsabilidad del CONTRATISTA se extiende hasta el momento que el servicio sea recibido a satisfacción.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales.
9. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el servicio oportuno objeto de la presente contratación.
10. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
12. Mantener en vigencia todos los documentos legales que se requieren para la habilitación de prestación de servicios, pólizas, seguros etc.
13. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
14. Permitir a la E.S.E Hospital realizar todas las inspecciones requeridas con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos.
15. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
16. Permitir a la ESE HOSPITAL de Leticia realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos.
17. Transporte del personal de salud para la atención de enfermos desde las comunidades a cabecera corregimental de acuerdo a las necesidades de la población,



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS
Y/O SERVICIOS

Código: F.-GJ-24

Versión: 0.2

Fecha: 30.09.24

Página 9 de 17

19	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO - ATICOYA	28	Saliedo del municipio de Puerto Nariño, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño (Valencia, Puerto Esperanza, 20 De Julio, Patrullero, San Francisco, Ticoya, Pozo Redondo, Naranjales, Boyahuazu, 7 De agosto, Atacuari) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
20	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	50	Saliedo desde el Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas río arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.298.700

4. Ruta para realización de asistencia técnica a los Equipos Básicos Indígenas en los territorios: para esta actividad se desplazará talento humano de apoyo a la coordinación del p intervenciones colectivas hasta cada uno de los territorios con la finalidad de desarrollar asistencia técnica a los coordinadores de los Equipos Básicos Indígena, quienes se encargados de recolectar y procesar las evidencias en marco de la ejecución de las actividades propias como insumo esencial para la presentación de los respectivos informes actividades, por lo cual se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial) para realizar recorrido por los diferentes territorios indígenas; este se podrá realizar en bote de aluminio, carpado o techo, la embarcación deberá contar con capacidad para trasladar hasta 3 personas y 200 kilos de carga, a todo costo, entrando a las comunidades que requieran en recorrido continuo por cada uno de los ejes, embarcaciones con motor, motorista, marinero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargue y descarga en cada una de las comunidades a visitar; debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquin de primeros auxilios, herramientas, remo de mano y linterna. Los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:

EJE	TERRITORIO	AATI	COMUNIDAD A VISITAR	DESCRIPCIÓN	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	VALOR
CAQUETÁ	ANM PUERTO SANTANDER	CRIMA	Villa Azul	Ubicado a 2 horas del casco urbano de Puerto Santander Río Caquetá Abajo, ruta comercial de ida y retorno en transporte fluvial expreso.	3	\$ 2.798.000
	ANM LA PEDRERA	CITYA	Pocas Del Pira	Ubicado a 1.5 de días en un trayecto desde el casco urbano de la pedrera por el Río Caquetá y Apaporis en transporte fluvial expreso	4	\$ 14.890.000
	ANM LA PEDRERA	PANI	Puerto Remanzo	Ubicado a 8 horas del casco urbano de la pedrera río arriba en transporte fluvial expreso	3	\$ 5.040.000
	ANM LA PEDRERA	AIPEA	Bacuri	Ubicado a 40 minutos desde el casco urbano de la pedrera río abajo transporte fluvial expreso	3	\$ 2.160.000
	ANM MITIRI	CITMA	Puerto Lago	Ubicado a 2.30 horas desde el casco urbano de la pedrera río arriba por el río Caquetá y Mirí en transporte fluvial expreso	3	\$ 2.880.000
PUTUMAYO	ANM TARAPACA	CIMTAR	Ventura	Ubicado a 25 minutos desde el casco urbano de tarapacá río arriba por el Cothué en transporte fluvial expreso	3	\$ 2.840.000
	ANM TARAPACA	ASCOANTAM	Centro Tarapacá	Cerca de la zona urbana del ANM de Tarapacá en transporte fluvial expreso	3	\$ 1.050.000
	ANM LA CHORRERA	AZICATCH	Santa Rosa	Ubicado a 2 horas del casco urbano de la chorrera río arriba por el Igarapará en transporte fluvial expreso	3	\$ 3.520.600
	ANM PUERTO ALEGRIA	COINPA	Puerto Alegria	Ingresando en ruta comercial fluvial desde Puerto Leguizamo	3	\$ 290.000
	ANM PUERTO ARICA	AIZA	Centro Arica	Continuando recorrido fluvial desde Puerto Alegria en transporte expreso hasta Centro Arica	3	\$ 11.480.000
	ANM EL ENCANTO	CIMPUM	San Rafael	Continuando recorrido fluvial desde Centro Arica en transporte expreso hasta San Rafael	3	\$ 9.520.000
AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA	ACITAM	San Martín De Amacayacu	Se llega tomando el rápido desde Leticia y haciendo transbordo en a la bocana en transporte expreso	2	\$ 2.308.600



MUNICIPIO PUERTO NARIÑO	ATICO YA	Puerto Nariño	Se llega tomando el rápido desde leticia	2	\$ 110.000
MUNICIPIO DE LETICIA	AZCAI TA	San Juan Parente	Transporte terrestre y fluvial leticia a san juan de los Parentes	2	\$ 500.000
MUNICIPIO DE LETICIA	CIHTA COYD - CNA	TIWA Km 6	Transporte terrestre leticia km 6	2	\$ 300.000

5. Se debe programar rutas de expreso hacia cada uno de los territorios, las cuales estarán disponibles para suplir necesidades de traslados adicionales en caso de presentarse imprevistos que requieran el traslado de algún miembro de los diferentes equipos, la dotación de insumos, medicamentos y/o elementos para el desarrollo de las actividades de seguimiento en campo. Este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo, la embarcación deberá contar con capacidad para trasladar hasta 3 personas y carga, a todo costo, desplazándose desde el casco urbano de cada uno de los territorios hacia sus comunidades, tomando como referencia la última comunidad, en recorrido de desde el casco urbano hasta la comunidad solicitada y retorno al casco urbano, la embarcación deberá contar con motor, motorista, marinería y gasolina, apoyo para trasbordar y para cargar y descargar en cada una de las comunidades a visitar, debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, remo de madera, manila y linterna. Los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:

RUTA N° 6. EXPRESO DISPONIBLE PARA TRASLADOS ADICIONALES EN MARCO DE LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.

No.	SITIO	CANTIDAD ESTIMADA	DESCRIPCIÓN	VALOR DIARIO DEL SERVICIO
1	LA PEDRERA - ZONA AIPEA - RIO CAQUETA	Según necesidad	Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá arriba: La Pedrera, Angostura, Curare, Pto. Córdoba, Loma Linda, Boricada Ingleses. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.568.200
			Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá abajo: La Pedrera, Tanimuca, Renacer, Comeyafú Yucuna, Bacurí, Madroño, Villa Marcela, Cerrifa y Camaritagua. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.489.500
2	LA PEDRERA - ZONA PANI - RIO CAQUETA	Según necesidad	Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá arriba: La Pedrera, Las Palmas, Solarte y San Francisco. Un solo recorrido 2 días de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.975.200
			Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá abajo: La Pedrera, Manacaro, Mariapolis, Pto. Remanso. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.468.700
3	LA PEDRERA - ZONA CIYA - RIO APAPORIS	Según necesidad	Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, río Apaporis arriba, La Pedrera, La Playa, Puerto Sabana, Awaurita, Paromena, Retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 8 días de viaje.	\$15.598.400
			Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, río Apaporis abajo: La Pedrera, Bocas Pira, Bellavista, Cordillera, Providencia, Puerto Cedro y retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 3 días de viaje.	\$11.685.700
4	MIRITI PARANA - ZONA CITMA - RIO CAQUETA Y MIRITI	Según necesidad	Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido río Miriti arriba: desde casco urbano de La Pedrera, por las comunidades de: Internado, Jariyé, Mamurá, Bellavista, Puerto libre, Wacayá y retornando a casco urbano de La Pedrera. tres días de recorrido.	\$9.864.700
			Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido río Miriti abajo: desde casco urbano de La Pedrera, por las comunidades de: Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Oyacá, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada Negra y Puerto Lago y retornando a casco urbano de La Pedrera. dos días de recorrido.	\$6.852.600
5	PUERTO SANTANDER ZONA CRIMA - RIO CAQUETA	Según necesidad	Corregimiento de Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: Belén, Delicias, Pizarro, Nueva Nazareth, Reforma, Los Monos, Berlín y retornando a casco urbano de Puerto Santander. tres días de recorrido.	\$13.520.700



- 18 El trasiego de la cara de la embarcación a sitios de atención.
19. El transporte del combustible a puntos estratégicos para el retanqueo de las embarcaciones garantizando así la continuidad de la operación.
20. Garantizar embarcaciones apropiadas para las navegaciones en aguas bajas en eventos en los cuales los niveles del río descienda e impida el ingreso de las embarcaciones inicialmente contratada.
21. Asumir los costos que demanden para atender el traslado del grupo de talento humano desde la llegada al muelle fluvial con su respectiva carga y atenciones en motocarros o tractores con baquianos para l carga y dependiendo la zona hasta lugar de residencia donde aplique.
22. Las demás que le sean asignadas por la agente interventora o el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera.
- 2) Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
- 3) Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada.
- 4) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 5) Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.

4) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 7) Es responsable por los daños y/o pérdidas que ocasione a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato, con ocasión a los bienes muebles que le sean asignados para el desarrollo de su objeto contractual.
- 8) El valor del contrato incluye todos los gastos, costo, derechos impuestos, tasas y demás atribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato

5) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 2) Ejercer la supervisión a cargo de la subdirección administrativa o financiera o quien haga sus veces o a quien se le delegue la función.
- 3) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo presentación y aprobación previa de los informes, actas, facturas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de la obligación derivada del mismo por parte del CONTRATISTA.

6) DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir la remuneración (honorarios) del contrato en los términos pactados en la cláusula 8 del presente Contrato.



7) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1) Procurar el cuidado integral de su salud; y cumplir con los reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo de la Empresa.2) EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del presente Contrato. De igual forma, será responsable por los daños y/o pérdidas que ocasione a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato, incluyendo los bienes muebles que le sean asignados para el desarrollo de su objeto contractual. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor por los daños y/o pérdidas ocasionadas a la ESE HOSPITAL de cualquier suma que le sea atribuible. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
8) VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato es por la suma de: TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE, y será por monto agotable, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1227 de 2025, expedido por el funcionario encargado del área de Presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.</p> <p>En virtud de lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA realizará un pago anticipado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, previa constitución y aprobación de la póliza de Correcto Manejo e Inversión del Anticipo o Pago Anticipado, por el cien por ciento (100%) del valor total del monto recibido por dicho concepto. Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales, y cumplir con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones y el manual de contratación de la entidad.</p> <p>El valor restante del contrato será pagado al contratista mediante actas parciales, con base en el valor efectivamente ejecutado según facturación presentada bajo la modalidad de monto agotable, y conforme a los servicios efectivamente prestados, verificados y certificados por el Supervisor del contrato.</p> <p>Cada desembolso estará condicionado a la presentación completa de los siguientes documentos por parte del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura electrónica correspondiente al periodo facturado.• Copia del Registro Único Tributario – RUT.• Certificación bancaria de la cuenta del contratista.• Informe detallado de los servicios efectivamente prestados.• Certificación expedida por el Supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto contractual.• Certificación del pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme a la normatividad vigente. Esta certificación podrá ser emitida por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda. <p>En caso de que el contratista esté obligado a contar con revisor fiscal, deberá anexar adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.• Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.• Certificación de la Junta Central de Contadores vigente.• Certificación expedida por el revisor fiscal del contratista sobre el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante el periodo ejecutado. <p>La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la legislación fiscal vigente. Adicionalmente, se advierte que la ejecución de los pagos está sujeta al flujo de caja institucional.</p>
9) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	<p>La Supervisión del Contrato será ejercida por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO o quien sea asignado por EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, quien certifica el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado, previamente designado. Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor</p>



temporal o definitivo según corresponda, quien tendrá las siguientes facultades: **1)** Es el único funcionario competente para autorizar variaciones en las especificaciones de la orden, previa la autorización del contratante. La ejecución de servicios diferentes a los establecidos en esta orden sin suscribir el acuerdo respectivo, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, y su monto no será reconocido por el HOSPITAL. **2)** Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. **3)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo. **5)** Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico. **6)** Proteger los derechos del Hospital, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. **7)** Remitir oportunamente a la oficina Jurídica y Tesorería las cuentas de los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo. **8)** Proyectar y tramitar el acta de inicio, suspensión, reinicio y de liquidación del contrato cuando a ello haya lugar. **9)** En caso de que se hayan constituido garantías o pólizas que amparen la ejecución del contrato, deberá efectuar seguimiento a su validez y vigencia y en los casos en que se produzca una adición al contrato ya sea en tiempo o valor, así mismo se exigirá la ampliación de la misma. **10)** Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. **11)** Informar oportunamente a la Gerencia sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato. **12)** Mantener en contacto a las partes del contrato. **13)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **14)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **15)** Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. **16)** Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. **17)** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. **18)** Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. **19)** Garantizar la entrega de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley para su respectiva publicación. **20)** Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. **21)** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente. **22)** Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato en caso de que aplique y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuar

10) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE PAGOS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS: El valor de este contrato se imputará, según certificado de disponibilidad presupuestal No.1227 de 2025 expedido por área de Presupuesto del Hospital y que forma parte integral de la misma.

11) GARANTÍAS

De en acuerdo con la resolución No. 622 de 30 de septiembre de 2024, en su artículo 46 que estipula: **PARÁGRAFO:** La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo.

Por lo tanto, se determina lo siguiente:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL	NO SERA INFERIOR A TRESCIENTOS (300) SMMMLV	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CUMPLIMIENTO	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO QUE RECIBA EL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

12) PUBLICACIÓN

Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el parágrafo del artículo 68 del estatuto contractual de la entidad.



13) MULTAS	<p>La mora o el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas hasta por un valor del (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que pueda superar en total el (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicios de hacerla efectiva de la garantía constituida o por jurisdicción coactiva.</p> <p>Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el estatuto contractual de la entidad.</p>
14) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>Si el CONTRATISTA, incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, que podrá ser tomada del saldo a favor del CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor de la CLÁUSULA PENAL de que trata esta cláusula.</p> <p>Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el estatuto contractual de la entidad.</p>
15) CESIÓN	<p>El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato o subcontratar el objeto de la misma, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa del HOSPITAL, el cual podrá negarla sin necesidad de motivarla.</p>
16) DOMICILIO CONTRACTUAL	<p>Para todos los efectos del presente contrato se considerará como domicilio contractual el municipio de Leticia (Departamento del Amazonas).</p>
17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	<p>El HOSPITAL podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.</p>
18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, en caso de sobrevenir alguna es su responsabilidad informar inmediatamente a la entidad, para proceder a tomar las decisiones que en derecho correspondan.</p>
19) EXCLUSION DE RELACION LABORAL	<p>Para todos los efectos legales, el CONTRATISTA desarrollará con independencia absoluta el objeto contractual, por lo cual no existe relación alguna de carácter laboral con el CONTRATANTE ni con los empleados o dependientes que se llegare a utilizar.</p> <p>El CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos Profesionales para que pueda recibir el pago parcial del valor del contrato y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Ley 100 de 1993, y demás normas reglamentarias.</p>
20) CONFIDENCIALIDAD	<p>El Contratista se obliga a que toda la información suministrada por el Hospital con relación a este contrato tiene carácter reservado, por lo tanto, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al Contratista y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para El Contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del contrato. PARÁGRAFO: En caso de que El Contratista incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, el Hospital tendrá derecho a exigir al Contratista el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.</p>
21) INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. Será obligación del contratista mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que el Contratista asume frente al personal o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
22) SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	<p>Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante</p>



E.S.E. Hospital
**San Rafael
de Leticia**
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS
Y/O SERVICIOS**

Código: F.-GJ-24


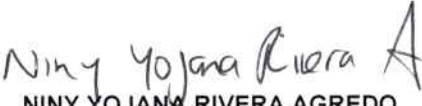
Versión: 0.2

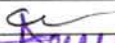

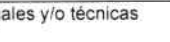
Fecha: 30.09.24

Página 17 de 17

	arreglo directo o conciliación, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.
23) LIQUIDACIÓN	El presente contrato no se liquidará en virtud del artículo 217 del decreto 19 de 2012. En el evento de terminación anticipada, se liquidará para poder liberar los valores no ejecutados a favor de la ESE.
24) NOTIFICACIONES	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.</p> <p>El contratista autoriza a la entidad para que le notifique por correos electrónicos los actos administrativos expedido por la administración, dentro del proceso de vinculación mediante el presente contrato de prestación de servicios. Así mismo, me podrá dar aviso de la notificación en el servicio de mensajería vía WhatsApp.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 del 2011</p> <p>El Hospital:</p> <p>Dirección: Carrera 10 # 13 - 78 Avenida Vásquez Cobo - Leticia, Departamento de Amazonas. Correo institucional: contactenos@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co juridica@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co Contacto: 6085927826 -3115063327</p> <p>El contratista:</p> <p>Dirección: Carrera 12 7-36 Local 1 Correo: transfluviam@gmail.com Celular: 5925999 3133478091</p>
25) PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN	El presente contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción y para su ejecución y validez requiere del registro presupuestal correspondiente.

En Leticia - Amazonas, el día 07 de mayo de 2025

EL HOSPITAL	EL CONTRATISTA
 DENNIS AMPARO VÁSQUEZ ARIAS Agente Especial Interventora E.S.E Hospital San Rafael de Leticia	 NINY YOJANA RIVERA AGREDO CC. Nro. 34.317.806 Representante legal de TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS TRANSFLUVIAM 901083289-5

Proyectó:	Cristian Samir Martínez	Cargo:	Profesional Contratista Área gestión jurídica y contractual	Firma:	
Revisó:	Alfonso Navarro Dos Santos	Cargo:	Líder de contratación	Firma:	
Aprobó:	Dennis Amparo Vásquez Arias	Cargo:	Agente Especial Interventor	Firma:	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.					